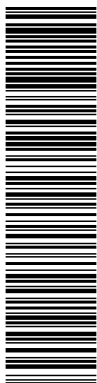


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 28-03-2018 aprobación gasto SUMINISTRO CAUCHO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXX8Q-FE9F3-CLZXH Fecha de emisión: 10 de abril de 2018 a las 9:57:44 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 09/04/2018 11:44	ESTADO FIRMADO 09/04/2018 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086588 YXX8Q-FE9F3-CLZXH 18A7F035D0EC2121F29DF8498E87A48BE9A66E5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 28 de marzo de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

1.- APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 6.086,30€, IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA DE CAUCHO PARA EL PARQUE INFANTIL DE LA C/JAIME BALMES, Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA EMPRESA PINANESPORT S.L., CON C.I.F. B-24708828, EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Parques y Jardines** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< Visto el Informe del negociado de contratación que se transcribe:

"Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2018 se adoptó el acuerdo que se transcribe:

"Primero.- Iniciar el expediente de contratación del suministro e instalación de loseta de caucho para el parque infantil de la C/ Jaime Balmes, mediante el procedimiento de contrato menor, por importe máximo de 6.925,10 €, iva incluido.

Segundo.- Cursar invitación para participar en este procedimiento, mediante la publicación de este anuncio en el perfil de contratante, con las condiciones descritas en la memoria, que se adjunta como Anexo III.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Villaquilambre, Plaza de La Constitución, S/N, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la publicación de este anuncio en el perfil de contratante, en el modelo económico que se adjunta como ANEXO I.

La oferta debe presentarse en sobre cerrado (en el que consten los datos del licitador), en el Registro General del Ayuntamiento de Villaquilambre, y debe incluir en el mismo sobre el Anexo I y el Anexo II."

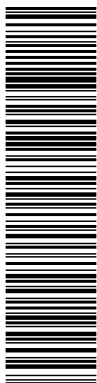
Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 118 en relación con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramita como contrato menor de acuerdo con los siguientes:

Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación

8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 28-03-2018 aprobación gasto SUMINISTRO CAUCHO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YXX8Q-FE9F3-CLZXH Fecha de emisión: 10 de abril de 2018 a las 9:57:44 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 09/04/2018 11:44 ESTADO FIRMADO 09/04/2018 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086588 YXX8Q-FE9F3-CLZXH 18A7F035D0EC2121F29DF8498E87A489E9A66E5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Artículo 131.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Se trata de un contrato de obras de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LSCP 2017- que nos define el contrato administrativo de obras como aquéllos que tienen por objeto uno de los siguientes:

- a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.
- b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

Por su parte, el apartado 2 del citado artículo 13 nos señala que por "obra" se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble, sin perjuicio de que también se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

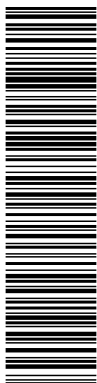
Asimismo, el apartado 3 dispone que los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

De acuerdo con lo señalado en la Base 39.B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la licitación se publicó en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo previsto, por el Departamento de Contratación se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Registro, determinando que se han presentado cuatro ofertas.

Reunidos en la Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, el día 21 de marzo de 2018, a las 12:15 horas, la Concejala de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura, Dña. Carmen Olaiz García, la Concejala de Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Recogida de Residuos Sólidos, Dña. Mónica Varón Valle, la Interventora Accidental, Dña. Carmen Barrallo Cao, el Vicesecretario, D. Jorge Lozano Aller, y la Técnico de Contratación Eugenia Baños González, se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, con el siguiente resultado:

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 28-03-2018 aprobación gasto SUMINISTRO CAUCHO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXX8Q-FE9F3-CLZXH Fecha de emisión: 10 de abril de 2018 a las 9:57:44 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 09/04/2018 11:44	ESTADO FIRMADO 09/04/2018 11:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086588 YXX8Q-FE9F3-CLZXH 18A7F035D0EC212F29DF8498E874A8BE9A66E5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- AGEMA,S.L. 6.323,69 € IVA incluido.
- FUNDICIONES Y PROYECTO FERNANDEZ, S.L. 6.895,79 € IVA incluido.
- PINANESPORT, S.L. 6.086,30€ IVA incluido.
- GLOBALIA, URBANISMO INTEGRAL, S.L. 6.393,33 € IVA incluido.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se comprueba que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por PINANESPORT, S.L., con C.I.F. B-24708828, que asciende a 6.086,30€ IVA incluido.

La contratación que se propone no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

El contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

Por lo anterior procede adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 6.086,30€, IVA incluido, correspondiente a la contratación del suministro e instalación de loseta de caucho para el parque infantil de la C/ Jaime Balmes.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del suministro e instalación de loseta de caucho para el parque infantil de la C/ Jaime Balmes de Villaobispo de las Regueras, a la empresa PINANESPORT, S.L., con C.I.F. B-24708828, en un importe total de 6.086,30 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Las condiciones del contrato son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se transcribe a continuación:

"El suministro e instalación de 186 m² de solado de seguridad de caucho, limpiado exhaustivo del soporte existente, y la comprobación por parte de la dirección de obra del mismo previo a la nueva colocación (necesaria esta acción para su abono).

Para ello las unidades de obra a llevar a cabo son:

- PAV. ELÁSTICO PROT.CAÍDAS e=40 mm.
- INSTALACIÓN DE PAV. ELÁSTICO PROT.CAÍDAS e=40 mm.

PARA EL PEGADO DE LAS BALDOSAS DE CAUCHO RECICLADO ESTARÁ PROHIBIDO QUE EL SOPORTE ESTÉ MOJADO O HÚMEDO.

Se garantizarán las instalaciones ante cualquier defecto o ejecución durante un período de 2 AÑOS.

El plazo para la ejecución y entrega de la obra será de 1 mes, contado a partir de la fecha de firma del acta de replanteo.

Deberá presentar un Plan de seguridad y Salud antes de comenzar las obras."

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.*

Es lo que se tiene que informar dejando a salvo cualquier criterio fundado en derecho."

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 6.086,30€, IVA incluido, correspondiente a la contratación del suministro e instalación de loseta de caucho para el parque infantil de la C/ Jaime Balmes de Villaobispo de las Regueras.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 28-03-2018 aprobación gasto SUMINISTRO CAUCHO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXX8Q-FE9F3-CLZXH Fecha de emisión: 10 de abril de 2018 a las 9:57:44 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 09/04/2018 11:44	ESTADO FIRMADO 09/04/2018 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086588 YXX8Q-FE9F3-CLZXH 18A7F035D0EC212F29DF8498E874A8BE9A66E5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del suministro e instalación de loseta de caucho para el parque infantil de la C/ Jaime Balmes de Villaobispo de las Regueras, a la empresa PINANESPORT, S.L., con C.I.F. B-24708828, en un importe total de 6.086,30 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Las condiciones del contrato son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se transcribe a continuación:

"El suministro e instalación de 186 m² de solado de seguridad de caucho, limpiado exhaustivo del soporte existente, y la comprobación por parte de la dirección de obra del mismo previo a la nueva colocación (necesaria esta acción para su abono).

Para ello las unidades de obra a llevar a cabo son:

- PAV. ELÁSTICO PROT.CAÍDAS e=40 mm.
- INSTALACIÓN DE PAV. ELÁSTICO PROT.CAÍDAS e=40 mm.

PARA EL PEGADO DE LAS BALDOSAS DE CAUCHO RECICLADO ESTARÁ PROHIBIDO QUE EL SOPORTE ESTÉ MOJADO O HÚMEDO.

Se garantizarán las instalaciones ante cualquier defecto o ejecución durante un período de 2 AÑOS.

El plazo para la ejecución y entrega de la obra será de 1 mes, contado a partir de la fecha de firma del acta de replanteo.

Deberá presentar un Plan de seguridad y Salud antes de comenzar las obras."

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

El Concejal de Parques y Jardines y Servicio de Aguas,

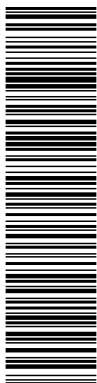
Fdo.: D. Ramón Fernández Álvarez. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 6.086,30€, IVA incluido, correspondiente a la contratación del suministro e instalación de loseta de caucho para el parque infantil de la C/ Jaime Balmes de Villaobispo de las Regueras.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 28-03-2018 aprobación gasto SUMINISTRO CAUCHO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXX8Q-FE9F3-CLZXH Fecha de emisión: 10 de abril de 2018 a las 9:57:44 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 09/04/2018 11:44	ESTADO FIRMADO 09/04/2018 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086588 YXX8Q-FE9F3-CLZXH 18A7F035D0EC2121F29DF8498E874A8BE9A66E5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del suministro e instalación de loseta de caucho para el parque infantil de la C/ Jaime Balmes de Villaobispo de las Regueras, a la empresa PINANESPORT, S.L., con C.I.F. B-24708828, en un importe total de 6.086,30 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Las condiciones del contrato son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se transcribe a continuación:

"El suministro e instalación de 186 m² de solado de seguridad de caucho, limpiado exhaustivo del soporte existente, y la comprobación por parte de la dirección de obra del mismo previo a la nueva colocación (necesaria esta acción para su abono).

Para ello las unidades de obra a llevar a cabo son:

- PAV. ELÁSTICO PROT.CAÍDAS e=40 mm.
- INSTALACIÓN DE PAV. ELÁSTICO PROT.CAÍDAS e=40 mm.

PARA EL PEGADO DE LAS BALDOSAS DE CAUCHO REICLADO ESTARÁ PROHIBIDO QUE EL SOPORTE ESTÉ MOJADO O HÚMEDO.

Se garantizarán las instalaciones ante cualquier defecto o ejecución durante un período de 2 AÑOS.

El plazo para la ejecución y entrega de la obra será de 1 mes, contado a partir de la fecha de firma del acta de replanteo.

Deberá presentar un Plan de seguridad y Salud antes de comenzar las obras."

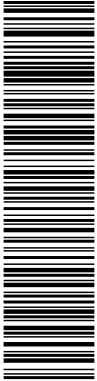
TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 28-03-2018 aprobación gasto SUMINISTRO CAUCHO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXX8Q-FE9F3-CLZXH Fecha de emisión: 10 de abril de 2018 a las 9:57:44 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 09/04/2018 11:44	ESTADO FIRMADO 09/04/2018 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086588 YXX8Q-FE9F3-CLZXH 18A7F035D0EC2121F29DF8498E874A8B89A66E5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)